

MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL
SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO
TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° — **1842**

TALCA,

11 JUN 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4193 del 09/10/2012	San Javier	Darío Antonio Pérez Tejo	4562347-5	Constructora San Joaquín de Linares
4292 del 17/10/2012	Retiro	Constanza Adriana Rojas Leiva	17091180-6	Constructora SINERGIA S.A.
2033 del 07/06/2012	San Javier	Virginia de las Mercedes Vásquez Morales	5536094-4	Constructora San Joaquín de Linares Ltda.
2427 del 29/06/2012	Villa Alegre	Juan Manuel González Novoa	9465695-8	Contratista Roberto Wilson Rojas
2427 del 29/06/2012	Villa Alegre	Lorenza Inés Vásquez Cerda	3736683-8	Contratista Roberto Wilson Rojas
1362 del 24.04.2012	Retiro	Pamela Andrea Fuentes Zúñiga	13600696-7	Concesiones Plaza Rancagua S.A.

- d) La Resolución Exenta N° 4193 del 09-10-2012, que modifica la Resolución N° 4193/2012 citada en visto c) anterior. Las Resoluciones Exentas N° 1635 del 22.05.2013, N° 231 del 24.01.2013 y N° 4871 del 29.11.2012 que modifican la Resolución 4292/2012 indicada en visto c) anterior. Las Resoluciones Exentas N° 1635 del 22.05.2013, N° 1335 del 25.04.2013, N° 1056 del 04.04.2013 y N° 5242 del 27.12.2012 que modifican la Resolución N° 2033/2012 señalada en visto c) anterior. Las Resoluciones N° 913 del 22.03.2013, N° 670 del 04.03.2013 y N° 300 del 30.01.2013 que modifican la Resolución N° 2427/2012 indicada en visto anterior. Las Resoluciones Exentas N° 1056 del 02.04.2013, N° 231 del 24.01.2013, N° 60 del 04.01.2012, N° 4928 del 03.12.2012, N° 2238 del 20.06.2012 y N° 2139 del 14.06.2012 que modifican la Resolución N° 1362/2012 citada en visto c) anterior.
- e) La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 31.05.2013, 29.05.2013, 28.05.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

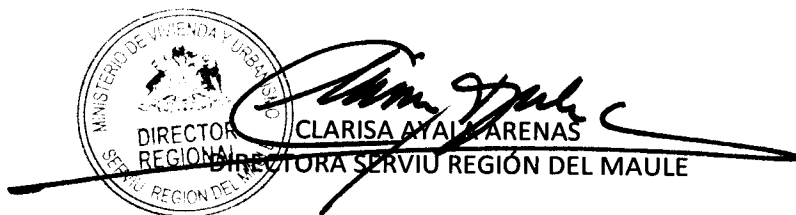
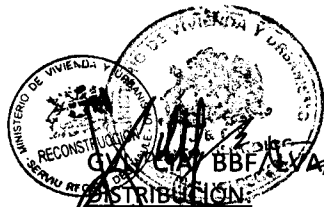
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4193 del 09.10.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.380 UF" debe decir "460 UF", en donde dice "30 UF" debe decir "10 UF" y en donde dice "15 UF" debe decir "5 UF".
- Anúlense las Resoluciones Exentas N° 4292 de fecha 17.10.2012 y N° 1362 del 24.04.2012, del SERVIU Región del Maule, citadas en visto c) de la presente resolución.
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2033 del 07.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "5.980 UF" debe decir "2.760 UF", en donde dice "130 UF" debe decir "60 UF" y en donde dice "65 UF" debe decir "30 UF".
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2427 del 29.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3.620 UF" debe decir "460 UF", en donde dice "80 UF" debe decir "10 UF" y en donde dice "40 UF" debe decir "5 UF".
- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
San Javier	Darío Antonio Pérez Tejo	4562347-5	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	80	460
Retiro	Constanza Adriana Rojas Leiva	17091180-6	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	80	460
San Javier	Virginia de las Mercedes Vásquez Morales	5536094-4	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	80	460
Villa Alegre	Juan Manuel González Novoa	9465695-8	Michar Bustamante Bustamante	13355489-0	380	80	460
Villa Alegre	Lorenza Inés Vásquez Cerda	3736683-8	Michar Bustamante Bustamante	13355489-0	380	80	460
Retiro	Pamela Andrea Fuentes Zúñiga	13600696-7	Leonardo Fuentes Vasquez	12794235-8	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
- Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.

8. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **2.760 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **60 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **30 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- DISTRIBUCIÓN:
- Hurtado y Carrasco Constructora Ltda. (Fundo San Joaquín Lote 7 y 8, Km 7,9. Chillán Viejo)
 - Contratista Michar Bustamante Bustamante (La Arena S/N. Villa Alegre)
 - Contratista Leonardo Fuentes Vásquez (Villa Edén Casa N° 1, Los Robles. Retiro)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
 - Dirección SERVIU Región del Maule
 - Contralor Regional
 - Departamento Jurídico
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Oficina de Partes

